

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		Versión: 3 Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No 01 / 2025

☒ CONTRATO DE: ☐ CONVENIO DE:	CONSULTORÍA	Nº:	1719	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA Y CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:		CONSORCIO PETREO-MINERAL DEL HUILA		
	NIT O CC:		901889531-3		
	DIRECCIÓN:		CALLE 4 No. 10-27	TEL:	3132319323
	CIUDAD:		NEIVA - HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:		JOSE HERNEY POLO SOTTO		
	CC:		12201242		
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"				
VALOR DE CONTRATO:	\$ 275.018.520 Valor en Letras: DOSCIENTOS, SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
VALOR TOTAL	\$ 275.018.520,00 DOSCIENTOS, SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	(Días / Meses)			
	Nº2	(Días / Meses)			
FECHA DE INICIO:	06/12/2024				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	06/02/2025		
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Versión: 3 Página 2 de 3
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	

FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN):	06/02/2025	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Agricultura y Minería
	NOMBRE:	ISAURO TRUJILLO VASQUEZ
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR DESIGNADO
	NOMBRE:	JOSE HERNEY POLO SOTTO
	EN CALIDAD DE:	CONSORCIO PETREO-MINIERAL DEL HUILA

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, siendo las 11:00 am de hoy 06 del mes de febrero de 2025, se reunieron el ingeniero CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA Secretario de Agricultura y Minería, JOSE HERNEY POLO SOTTO, Representante Legal CONSORCIO PETREO-MINIERAL DEL HUILA, Contratista y el Geólogo ISAURO TRUJILLO VASQUEZ supervisor del contrato de consultoría, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión N° 01, al CONSULTORÍA N° 1719 de 2024 celebrado entre el departamento del Huila Y CONSORCIO PETREO-MINIERAL DEL HUILA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1). Que el día 26 de noviembre de 2024, el Departamento del Huila -Secretaria de Agricultura y Minería y el CONSORCIO PETREO-MINIERAL DEL HUILA, suscriben CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1719 DE 2024, cuyo objeto es el " CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES "VERDES" A PARTIR DE PROCESOS DE BIOSOLUBILIZACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PETREO-MINIERAL PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- 2). Que en la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se llevó a cabo el día 6 de diciembre de 2024.
- 3). Que el día de hoy el CONSORCIO PETREO-MINIERAL DEL HUILA solicita a la supervisión la SUSPENSIÓN de la consultoría 1719 DE 2024 teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
 - 3.1. Que, el proceso de biosolubilización del fósforo es un componente central del proyecto y su validación científica requiere la realización de pruebas de laboratorio especializadas, para lo cual se ha gestionado la colaboración de universidades e instituciones de investigación.
Estas pruebas son esenciales para definir la factibilidad técnica del proceso y los parámetros operacionales que determinarán las condiciones del diseño industrial.
Dado que la metodología empleada en la biosolubilización deberá escalar a prueba piloto o industrial dependiendo de los resultados obtenidos, se hace necesario esperar estos resultados antes de continuar con etapas clave del diseño de la planta, tales como: la configuración de los equipos industriales, la distribución de áreas y alturas requeridas, así como la infraestructura necesaria para la implementación del proceso a escala industrial.
En consecuencia, el escalamiento del proceso afecta directamente la definición de los diseños estructurales, arquitectónicos, flujos de circulación, selección de equipos y reactivos para la dotación del laboratorio propuesto, entre otros aspectos técnicos del proyecto.
Continuar con el desarrollo de estos diseños sin contar con resultados concluyentes podría comprometer la eficiencia del proyecto y generar reprocesos innecesarios.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3 Página 3 de 3

3.2. Que, se han realizado dos mesas de trabajo con el DNP, en las que se ha abordado la necesidad de definir el sector en el cual se enmarca el proyecto dentro de la Metodología General Ajustada (MGA). Actualmente, la consultoría está a la espera de la confirmación por parte del DNP sobre si el proyecto se ubica en el sector Minero-Energético (por la procedencia y transformación de fósforo y dolomitas) o en el sector Agropecuario (por su impacto como fertilizante agrícola). Esta definición es esencial para estructurar el esquema de financiamiento del proyecto, así como para determinar las fuentes de inversión y requisitos sectoriales específicos. Como parte del proceso de estructuración, se remitió al DNP una MGA preliminar para su evaluación y análisis. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta oficial, lo que impide continuar con la ejecución del contrato en los términos previstos.

4). Que la supervisión encuentra pertinente los argumentos presentados para esta SUSPENSIÓN consultoría 1719 DE 2024 y recomienda suspender tres (3) meses o hasta que se supere el motivo de dicha suspensión

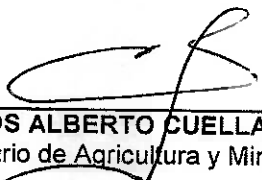
5). Debido a lo anteriormente expuesto y dado a que estas circunstancias obedecen a situaciones ajenas a la voluntad del contratista y del Departamento, y que su resolución es determinante para la correcta ejecución del contrato, solicitamos la suspensión del contrato de consultoría 1719 DE 2024, por un plazo no mayor a tres (3) meses o hasta que se supere el motivo de dicha suspensión, Durante este período, el contratista se compromete a continuar con las gestiones necesarias para la vinculación de actores estratégicos y la consolidación del modelo técnico y financiero del proyecto.

6). Que, CONSORCIO PETREO-MINIERAL DEL HUILA, deberá entregar las garantías ajustadas dentro de los tres (3) días siguientes, para la aprobación de la entidad contratante.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el seis (06) de febrero de 2025. Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el 06/02/2025

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	06/02/2025
----------------	-------	---------------	------------


JOSÉ HERNEY POLO SOTTO
R.L. CONSORCIO PETREO-
MINERAL DEL HUILA


CARLOS ALBERTO CUELLAR M
Secretario de Agricultura y Minería


ISAURO TRUJILLO VASQUEZ
Supervisor Designado

